



## **Cuarto informe de la Comisión A**

### **(Proyecto)**

La Comisión A celebró sus reuniones séptima, octava y novena el 26 de mayo de 2022, presididas por el Dr. Hiroki Nakatani, del Japón, y la Dra. Tamar Gabunia, de Georgia.

Se decidió recomendar a la 75.ª Asamblea Mundial de la Salud que adoptara la resolución adjunta relativa al siguiente punto del orden del día:

#### **Pilar 2: Mejor protección frente a emergencias sanitarias para mil millones más de personas**

16. Preparación y respuesta frente a emergencias de salud pública
  - 16.3 Labor de la OMS en emergencias sanitarias

Una resolución titulada:

- Emergencia sanitaria en Ucrania y en los países que reciben y acogen refugiados, a raíz de la agresión de la Federación de Rusia

## **Punto 16.3 del orden del día**

### **Emergencia sanitaria en Ucrania y en los países que reciben y acogen refugiados, a raíz de la agresión de la Federación de Rusia**

La 75.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud,

Recordando la resolución ES-11/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 2 de marzo de 2022, titulada «Agresión contra Ucrania»; la resolución ES-11/2 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 24 de marzo de 2022, titulada «Consecuencias humanitarias de la agresión contra Ucrania»; así como la resolución 49/1 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de 4 de marzo de 2022, titulada «Situación de los derechos humanos en Ucrania a raíz de la agresión rusa»;

Recordando también la resolución 2286 (2016) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la protección de los heridos y enfermos, el personal sanitario y el personal humanitario en situaciones de conflicto armado; la resolución 46/182 (1991) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulada «Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia en el sistema de las Naciones Unidas», y todas las resoluciones pertinentes posteriores; la resolución WHA65.20 (2012) relativa a la respuesta de la OMS y su función como organismo principal del Grupo de Acción Sanitaria en la atención de las crecientes demandas en materia de salud en las emergencias humanitarias; y la decisión WHA69(9) (2016) relativa a la reforma de la labor de la OMS en la gestión de emergencias sanitarias: Programa de Emergencias Sanitarias de la OMS;

Acogiendo con beneplácito la orden de medidas provisionales jurídicamente vinculantes promulgada por la Corte Internacional de Justicia el 16 de marzo de 2022, por la que se ordena a la Federación de Rusia que suspenda de inmediato las operaciones militares que inició el 24 de febrero de 2022 en el territorio de Ucrania;

Tomando nota de la adopción por el Comité Regional de la OMS para Europa, durante su reunión extraordinaria celebrada el 10 de mayo de 2022, de una resolución titulada «WHA75: Emergencia sanitaria en Ucrania y los países vecinos, a raíz de la agresión de la Federación de Rusia»,<sup>1</sup> en la que se exhorta al Director Regional de la OMS para Europa a que considere la posibilidad de suspender temporalmente todas las reuniones regionales en la Federación de Rusia, incluidas las reuniones técnicas y las reuniones de expertos, así como las conferencias y seminarios cuya composición establece la Oficina Regional de la OMS para Europa, hasta que se aplique una solución pacífica del conflicto entre la Federación de Rusia y Ucrania y la Federación de Rusia retire sus fuerzas militares del territorio de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente;

Recordando la Constitución de la Organización Mundial de la Salud y sus referencias a la Carta de las Naciones Unidas; la obligación que incumbe a todos los Miembros, con arreglo al Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, de abstenerse en sus relaciones internacionales de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas, y de arreglar sus controversias internacionales por medios pacíficos; y la obligación prevista en el Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, según la cual todos los Miembros de la Organización, a fin de asegurarse los derechos y beneficios inherentes a su condición de tales, cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con la Carta;

---

<sup>1</sup> Resolución EUR/RCSS/R1.

Recordando también que la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades;

Reafirmando que el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social, y que la paz y la seguridad son cruciales para lograr ese derecho humano;

Recordando las funciones de la OMS, entre las que se incluye proporcionar ayuda técnica adecuada y, en casos de emergencia, prestar la cooperación necesaria;

Reconociendo la grave preocupación por la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania en las declaraciones de, entre otros, el Secretario General de las Naciones Unidas<sup>1</sup> y el Director General de la OMS;<sup>2,3</sup>

Expresando su profunda preocupación por la emergencia sanitaria en curso en Ucrania y en los países que reciben y acogen refugiados, desencadenada por la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania, que ha dado lugar a lesiones y traumatismos relacionados con el conflicto, y a un aumento de los riesgos de enfermedad y muerte por enfermedades no transmisibles, de aparición y propagación de enfermedades infecciosas, de deterioro de la salud mental y de la salud psicosocial, de trata de personas, de violencia de género y de deterioro de la salud sexual y reproductiva, y de la salud de la madre y el niño;

Alarmada en particular por los efectos desproporcionados de la interrupción de los servicios de salud en los grupos vulnerables, como las mujeres y los niños, los desplazados internos, las personas mayores y las personas con discapacidad;

Alarmada también por los efectos sanitarios de la agresión de la Federación de Rusia, que tienen importancia en la Región pero que trascienden también la esfera regional, y entre los que se incluyen números considerables de refugiados que huyen de Ucrania; los riesgos de eventos y peligros potenciales radiológicos, biológicos y químicos; y el agravamiento de la ya considerable crisis mundial de seguridad alimentaria;

Recordando el llamamiento de emergencia emitido el 3 de marzo de 2022 por la OMS para Ucrania y los países que reciben y acogen refugiados;

1. **CONDENA EN LOS TÉRMINOS MÁS ENÉRGICOS** la agresión militar de la Federación de Rusia contra Ucrania, en particular los ataques perpetrados contra establecimientos de salud que han sido documentados a través del Sistema de Vigilancia de Ataques contra la Atención Sanitaria de la OMS;
2. **SEÑALA A LA ATENCIÓN** el hecho de que la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania se trata de circunstancias excepcionales que provocan un grave impedimento para la salud de la población de Ucrania, además de tener efectos sanitarios regionales y que trascienden la esfera regional;
3. **INSTA** a la Federación de Rusia a que ponga fin de inmediato a todos los ataques contra hospitales y otros establecimientos de atención de salud;

---

<sup>1</sup> Observaciones del Secretario General de las Naciones Unidas en la rueda de prensa con el Presidente de Ucrania el 28 de abril de 2022.

<sup>2</sup> Observaciones preliminares del Director General de la OMS en la rueda de prensa del 13 de abril de 2022.

<sup>3</sup> Declaración del Director General de la OMS en la reunión extraordinaria del Comité Regional de la OMS para Europa el 10 de mayo de 2022.

4. INSTA TAMBIÉN a la Federación de Rusia a que respete y proteja plenamente a todo el personal médico y al personal humanitario dedicado exclusivamente a tareas médicas, sus medios de transporte y su equipo;
5. INSTA ADEMÁS al respeto y la protección de los enfermos y heridos, en particular los civiles, los trabajadores de la salud y de ayuda humanitaria, y los sistemas de salud, de conformidad con los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales, y con el derecho internacional humanitario ampliamente aceptado;
6. DECIDE que la continuación de las acciones por la Federación de Rusia en detrimento de la situación sanitaria en Ucrania, en los planos regional y mundial, exigiría que la Asamblea de la Salud examinara la aplicación de los artículos pertinentes de la Constitución de la OMS;
7. INSTA a los Estados Miembros pertinentes a:
  - 1) adherirse al derecho internacional humanitario, al derecho internacional de los derechos humanos y a las normas y criterios de la OMS;
  - 2) permitir y facilitar que el personal desplegado por la OMS sobre el terreno, y todo otro personal médico y humanitario, tenga acceso seguro, rápido y sin trabas a las poblaciones que necesitan asistencia;
  - 3) garantizar la libre circulación de medicamentos esenciales, equipo médico y otras tecnologías de salud en todas las zonas de conflicto y en zonas no afectadas por el conflicto;
8. ALIENTA a los Estados Miembros a:
  - 1) incrementar sus aportaciones al llamamiento de emergencia de la OMS para Ucrania y los países que reciben y acogen refugiados, al Fondo de la OMS para Contingencias relacionadas con Emergencias y a la labor de la OMS en otras emergencias sanitarias, muchas de las cuales se han visto exacerbadas por la agresión militar de la Federación de Rusia contra Ucrania;
  - 2) mantener o intensificar el apoyo a la respuesta liderada por las Naciones Unidas para atender las necesidades en materia de salud y otras necesidades urgentes del pueblo de Ucrania y mitigar los efectos negativos del conflicto en la salud, así como otras actividades de socorro cruciales en todo el mundo;
9. PIDE al Director General que tenga a bien:
  - 1) facilitar el personal, los recursos financieros y el apoyo de liderazgo necesarios en los tres niveles de la Organización para una respuesta humanitaria y sanitaria de emergencia que sea eficaz y responsable, en particular las funciones cruciales del grupo de acción sanitaria, bajo el liderazgo del Programa de Emergencias Sanitarias de la OMS y en consonancia con las resoluciones pertinentes de la Asamblea de la Salud;
  - 2) velar por que la respuesta del sector de la salud bajo el liderazgo de la OMS sobre el terreno se adhiera a las mejores normas sobre la prevención y respuesta a la explotación, el abuso y el acoso sexuales y, en colaboración con otros organismos, proporcionar atención de salud y apoyo adecuados a las víctimas, y documentar los casos de abuso sexual, en particular por parte de las fuerzas militares;

- 3) seguir apoyando a los sectores de la salud de Ucrania y de los países que reciben y acogen refugiados utilizando un planteamiento que tenga en cuenta el sistema de salud, en particular a través de programas de creación de capacidad en la preparación y respuesta para la atención de traumatismos y un gran número de víctimas, así como en el mantenimiento de los servicios básicos de salud y la promoción del acceso a los mismos en un contexto de conflicto;
- 4) apoyar la adquisición sostenible de medicamentos esenciales, equipo médico y otras tecnologías de salud;
- 5) mantener el seguimiento, recopilación, documentación y difusión de datos sobre ataques contra establecimientos de salud, trabajadores de la salud, transportes del sector de la salud y pacientes en Ucrania;
- 6) evaluar, en plena cooperación con los asociados del grupo de acción sanitaria y otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas, la amplitud y el carácter de la morbilidad psiquiátrica y otros tipos de trastornos de salud mental causados por la prolongación de la situación en Ucrania y en los países que reciben y acogen refugiados;
- 7) velar por la asignación de recursos humanos y financieros adecuados para alcanzar tales objetivos;
- 8) presentar a la 76.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud en 2023, por conducto del Consejo Ejecutivo en su 152.<sup>a</sup> reunión, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, incluida una evaluación de los efectos directos e indirectos de la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania en la salud de la población de Ucrania, así como de los efectos sanitarios regionales y los que trascienden la esfera regional.

= = =